

**PERÚ****SUNEDU**  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria**UNAM**  
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**  
Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**  
Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1312-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1018-2015-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 2217-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 29.09.2015; Informe Legal N° 0284-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 19.10.2015; Informe N° 622-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 22.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06254, de fecha 23.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1018-2015-UNAM, de fecha 10 de septiembre del 2015, se resolvió aprobar el pago del personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del Segundo Examen del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua 2015 - III, conforme Certificación Presupuestal N° 1719, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

| PERSONAL - PLANILLA               | ESPECÍFICA | MONTO A PAGAR S/. |
|-----------------------------------|------------|-------------------|
| Florencia Beatríz Herrera Córdova | 21.15.299  | 350.00            |
| Mario Román Flores Roque          | 21.15.299  | 350.00            |
| Víctor Cahuana Quispe             | 21.15.299  | 150.00            |
| Guillermo Santiago Kuong Cornejo  | 21.11.299  | 120.00            |
| PERSONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS  | ESPECÍFICA | MONTO A PAGAR S/. |
| Julio César Isique Calderón       | 23.27.1199 | 350.00            |
| Alex Yucra Mamani                 | 23.27.1199 | 170.00            |
| Olivia Magaly Luque Vilca         | 23.27.1199 | 50.00             |
| Ricardo Flores Valdéz             | 23.27.1199 | 50.00             |

Que, con Informe N° 2217-2015-OLOG.DIGA/CO-UNAM, de fecha 29 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que a efectos de implementar la Resolución Presidencial N° 1018-2015-UNAM, resulta necesario se evalué la modalidad de contratación y la específica de gasto otorgada según Certificado N° 1719, a efectos de que el expediente sea canalizado a través de la Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón y Remuneraciones, en conformidad al anexo N° 01 flujograma de la Directiva N° 001-2015-UNAM/PRES-OPD "Directiva para el otorgamiento de retribuciones a los servidores Docentes y Administrativos de la Universidad Nacional de Moquegua"; del cual se tiene el Proveído N° 8442 de fecha 02 de octubre del 2015, que deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para emitir opinión;

Que, con Informe Legal N° 0284-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 19 de octubre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, concluye que el pago de retribuciones por actividades excepcionales y específicas desarrolladas en los Centros de Producción generadoras de Recursos Directamente Recaudados deben canalizarse conforme los procedimientos establecidos en la Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Docentes y Administrativos de la UNAM - 2015, aprobada con Resolución Presidencial N° 376-2015-UNAM. En consecuencia, resulta necesario modificar el artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1018-2015-UNAM, en lo referente a la modalidad de pago del Dr. Julio César Isique Calderón e Ing. Alex Yucra Mamani; del cual se tiene el Informe N° 622-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 22 de octubre del 2015, donde el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución mencionada;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06254, de fecha 23 de octubre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1018-2015-UNAM de fecha 10 de septiembre del 2015, en el extremo de la modalidad de pago del Dr. Julio César Isique Calderón e Ing. Alex Yucra Mamani debiendo efectuarse el pago en conformidad a lo establecido en la Directiva para el Otorgamiento de Retribuciones a los Servidores Docentes y Administrativos de la UNAM, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
OPD  
VPI  
OIGIA  
UNAM Integral  
ON Hospital  
OUEC  
Archivo CD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL